

Informe secretarial:

Le comunico Su Señoría que para este proceso figuran en el reparto, los memoriales que se indican a continuación, en orden de ingreso:

1-El intitulado Informe *Secuestre-Respuesta Requerimiento Oficio 628*, consistente en una carpeta comprimida que contiene unas cuentas parciales y un anexo; allegada el 9 de noviembre de 2022.

2- El intitulado *Solicitud*, aportado el 23 de noviembre de 2022, en forma de carpeta comprimida.

3-Los intitulados *Solicitud de corrección y nota devolutiva*, remitidos por el interesado, el 16 enero de 2023.

Pues bien, para el segundo de los enumerados, hice sin éxito, distintos intentos de apertura, sin que se evidenciara nada distinto al resultado: *“archivo dañado”!*
D:\Users\PMARTING\Desktop\P-JUZGADO 20 CIVIL CIRCUITO\2023\1-ACTUACION\ENERO\26\2012-00019\2012-00019 23-11-2022 Solicitud.zip: Final inesperado del archivo.

Los demás abren con normalidad.

Para su consideración.

Paola Alexandra Martínez García
Secretaria.



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 016 2012 00019 00
Proceso	Divisorio
Demandante	Clara Inés Lema
Demandados	Tiberio Jaramillo Calle y Otros
Decisión	Pone en conocimiento cuentas parciales- Requiere

Para los fines procesales pertinentes, se ponen en conocimiento de los interesados, las cuentas parciales que rinde el secuestre, en cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho mediante auto del 27 de octubre de 2022.

De otro lado, de acuerdo al informe secretarial, se requiere al interesado en el memorial del 23 de noviembre de 2022, para que lo aporte en condiciones viables y pueda así, impartírsele trámite.

Finalmente, en auto separado, pero de esta misma fecha, se resolverá lo concerniente a la nota devolutiva de la Oficina de Registro, misma que tiene relación con el remate practicado el 9 de septiembre de 2022.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f2c06cafb5b443215ba31dfd63e6717f348a40bc391568e6bb510eee715ca4**

Documento generado en 27/01/2023 02:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>